

CONVOCATORIA EVALUACIÓN COMPENSATORIA – CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Evaluación Compensatoria para las Titulaciones de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión de 31 de octubre de 2014 (B.O.U.L.P.G.C. de 5 de noviembre) y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 2018 (BOULPGC de 5 de diciembre de 2018), la Estructura de Teleformación en uso de las competencias que tiene conferidas:

RESUELVE

Primero. - Abrir plazo de presentación de solicitudes de evaluación compensatoria para las Titulaciones de Grado en:

- Grado en Educación Primaria
- Grado en Turismo
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Trabajo Social
- Grado en Seguridad y Control de Riesgos,

Segundo. -Plazo de presentación de Solicitud

19 al 26 de Julio de 2019

Tercero. - Las solicitudes podrán ser presentadas en la Administración de Teleformación, así como a través del Campus Virtual.

Cuarto. - Para que una solicitud sea objeto de estudio por la Comisión de Compensación de la Estructura de Teleformación, será necesario reunir todos los requisitos siguientes:

- a) Con carácter general: haber superado el 85 % del total de los créditos de la titulación que sean susceptibles de compensación.
- b) Estar matriculado en la asignatura y curso de la que se solicite la compensación.
- c) Haberse presentado al menos a dos convocatorias en esa asignatura.
- d) Será requisito haber obtenido, al menos, en dos convocatorias una calificación igual o mayor a DOS (2) puntos.
- e) Excepcionalmente y de manera motivada, procederá examinar la solicitud de compensación, aun cuando no se supere la nota mínima exigida en el párrafo anterior si la nota media del expediente del alumno es superior a 6,5.

Igualmente podrá solicitarse la compensación:

- Títulos de grado estructurados en 240 créditos y cuatro cursos académicos: haber superado todas las asignaturas asignadas a primer y segundo curso salvo una que será en la que pueda solicitar compensación. Esta única asignatura tendrá como máximo 12 créditos y no puede superar el porcentaje máximo de créditos atribuidos a la titulación susceptibles de compensación conforme al apartado 3 de este artículo.

Quinto. - Solamente se podrán compensar asignaturas por un máximo del 6% de los créditos de la titulación.

No serán compensables:

- a) Trabajo Fin de título
- b) Las asignaturas de prácticas en empresa, *practicum* y similares
- c) Las asignaturas que den lugar a la exención de acreditación del nivel de idioma extranjero a efectos de la expedición del título correspondiente.

En cualquier caso, la compensación no implicará excepción a la exigencia del 5% de los créditos cursados en lengua extranjera, de conformidad con la normativa vigente

Sexto. - Contra la resolución de la Comisión de Compensatoria de la Estructura de Teleformación, que no es firme ni agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada que será resuelto por la Comisión de Compensación Central de la ULPGC.

Normativa:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_compensatoria_para_las_titulaciones_oficiales_de_grado_de_la_ulpgc_boulpgc_5_diciembre_2018.pdf